

RESOLUCIÓN N° 143.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROCEDER AL PAGO POR IMPUESTO INMOBILIARIO, A FAVOR DE LAS MUNICIPALIDADES DE VILLETA, PARAGUARÍ Y GENERAL DELGADO.

-1-

Asunción, 26 de marzo de 2021.

VISTO:

El Memorándum D.P. N° 011/2021 de fecha 19 de marzo de 2021, presentado por el Departamento de Patrimonio de la Dirección de Finanzas; el Dictamen N° 208/2021 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum D.P. N° 011/2021 de fecha 19 de marzo de 2021, el Departamento de Patrimonio, solicita el pago del Impuesto Inmobiliario, correspondiente al año 2021, por los inmuebles ubicados en los municipios de Villeta, Paraguarí y General Delgado, cuyos montos, se detallan:

- a) Municipalidad de Villeta, Padrón N° 6638, Finca N° 6790, cuyo monto es **Gs. 248.926** (*Guaraníes doscientos cuarenta y ocho mil novecientos veintiséis*);
- b) Municipalidad de Paraguarí, Cta. Cte. Catastral N° 25-0133-01, Finca N° 8679, cuyo monto es **Gs. 19.624.844** (*Guaraníes diecinueve millones seiscientos veinticuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro*); y
- c) Municipalidad de Gral. Delgado, Padrón N° 1770, cuyo monto es **Gs. 516.484** (*Guaraníes quinientos dieciséis mil cuatrocientos ochenta y cuatro*).

Que, por Providencia N° 202/2021, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Mensual, para la Actividad 04 “*Actividades Administrativas*”, el cual debe ser imputado en el Rubro 911 – “*Pago de Impuestos, Tasas, Gastos Judiciales y otros*”.

Que, el Clasificador Presupuestario de la Ley 6672/2021 “*Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021*”, establece en el Objeto del Gasto 910 “*Pago de Impuestos, Tasas, Gastos Judiciales y Otros. Asignación para que los Organismos y Entidades del Estado cumplan las obligaciones provenientes de la legislación tributaria. Comprende impuestos directos e indirectos y el pago de derechos, tasas, contribuciones, multas, recargos y gastos judiciales. Además, incluye los gastos por servicios especializados para prueba pericial de sangre del procedimiento especial en la acción de reconocimiento, contestación o desconocimiento de filiación dispuesto por resolución judicial. Los gastos de fondo fijo o caja chica serán imputados en los respectivos Objetos de Gasto.... Objeto del Gasto 911 “Impuestos directos. Pago de impuestos a la renta, a la propiedad y otros gravámenes directos tributarios, municipales o especiales”*”.

RESOLUCIÓN N° 143.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROCEDER AL PAGO POR IMPUESTO INMOBILIARIO, A FAVOR DE LAS MUNICIPALIDADES DE VILLETA, PARAGUARÍ Y GENERAL DELGADO.

-2-

Que, la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas – SENAVE”*, dispone:

Artículo 9°.- *“Serán funciones del SENAVE: ...y) Administrar los recursos financieros y fondos constituidos por la presente ley, para el desarrollo de sus actividades”.*

Artículo 13.- *“Son atribuciones y funciones del presidente: a) administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio...p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.*

Que, por Providencia N° 253/2021, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 208/2021, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que corresponde autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas, a efectuar el pago de los impuestos inmobiliarios a la *Municipalidad de Villeta, Padrón N° 6638, Finca N° 6790; Municipalidad de Paraguarí, Cta. Cte. Catastral N° 25-0133-01, Finca N° 8679, y a la Municipalidad de Gral. Delgado, Padrón N° 1770*, correspondiente al año 2021, de acuerdo a solicitado por el Departamento de Patrimonio.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago de impuestos inmobiliarios a favor de las Municipalidades de Villeta, Paraguarí y General Delgado, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, por los inmuebles donde se encuentran asentadas las oficinas del SENAVE, cuyos montos se detallan a continuación:

- a) Municipalidad de Villeta, Padrón N° 6638, Finca N° 6790, cuyo monto es **Gs. 248.926** (*Guaraníes doscientos cuarenta y ocho mil novecientos veintiséis*);



RESOLUCIÓN N° 143.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROCEDER AL PAGO POR IMPUESTO INMOBILIARIO, A FAVOR DE LAS MUNICIPALIDADES DE VILleta, PARAGUARÍ Y GENERAL DELGADO.

-3-

- b) Municipalidad de Paraguarí, Cta. Cte. Catastral N° 25-0133-01, Finca N° 8679, cuyo monto es **Gs. 19.624.844** (*Guaraníes diecinueve millones seiscientos veinticuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro*); y
- c) Municipalidad de Gral. Delgado, Padrón N° 1770, cuyo monto es **Gs. 516.484** (*Guaraníes quinientos dieciséis mil cuatrocientos ochenta y cuatro*).

Artículo 2°.- DISPONER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

ES COPIA

ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL

RG/ct/ip

